

público que las Juntas generales extraordinarias de socios/accionistas de las sociedades «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada», «Terra d'Aro, Sociedad Anónima», «Lloret Park, Sociedad Anónima» y «Selva Raïces, Sociedad Limitada», celebradas el día 8 de enero de 2001, en su domicilio social y con carácter de universal, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción por «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada» de las compañías «Terra d'Aro, Sociedad Anónima», «Lloret Park, Sociedad Anónima» y «Selva Raïces, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, transmitiéndose, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a partir de la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículos 166 de la citada Ley.

Barcelona, 8 de enero de 2001.—Los Administradores mancomunados.—3.749.

2.^a 31-1-2001

PEÑASCALES TIKAL, S. L.

(Sociedad escindida)

CIUDAD 21, S. L.

PEÑASCALES CALLE GOYA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de socios de «Peñascales Tikal, Sociedad Anónima», celebrada el 19 de enero de 2001, acordó la escisión total de esta sociedad y su consiguiente extinción, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspaasa a las sociedades «Ciudad 21, Sociedad Limitada» y «Peñascales Calle Goya, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el proyecto de escisión, firmado por los Administradores de las sociedades citadas el 27 de diciembre de 2000, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 29 de diciembre de 2000, sirviendo de Balance de escisión el cerrado el día 15 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la LSA, del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Madrid, 20 de enero de 2001.—Presidente del Consejo de Administración de «Peñascales Tikal, Sociedad Anónima», Marcelo Álvarez Álvarez.—3.716.

1.^a 31-1-2001

REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA, S. A. D.

En Junta general extraordinaria, celebrada el día 28 de diciembre del 2000, se acordó, por mayoría, reducir el capital social de la entidad en la cifra de 1.084.109.378 pesetas, quedando, por tanto, establecido el mismo en 1.613.690.622 pesetas, median-

te la disminución nominal de las acciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 163, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, y como consecuencia de la reducción del capital social antes citado, quedan modificados los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales, quedando los mismos redactados como siguen:

Artículo 5 de los Estatutos sociales.—El capital social está fijado en 1.613.690.622 (mil seiscientos trece millones seiscientos noventa mil seiscientos veintidós) pesetas, 9.698.475,97 (nueve millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con noventa y siete) euros y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Con carácter general, y salvo que el acuerdo de un eventual aumento de capital y de emisión de acciones adoptado por la Junta general hubiera adoptado otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos, cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico, respetando, en todo caso, el plazo máximo de cinco años.

En este mismo supuesto, la forma y el plazo para el desembolso acordado por el Consejo de Administración se anunciarán en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En los casos en que los dividendos pendientes hayan que desembolsarse mediante aportaciones no dinerarias, la Junta general que haya acordado el aumento de capital determinará, asimismo, la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma y el procedimiento para efectuarlas, con mención expresa del plazo, que no podrá exceder de cinco años, computando desde la adopción del respectivo acuerdo de aumento de capital.

La Junta general podrá delegar en el Consejo de Administración de la sociedad la facultad de ampliar el capital social, en la cuantía, forma y condiciones que estime oportunas, hasta el límite máximo de la mitad del capital en el momento de la autorización, sin previa consulta a la Junta general; y deberá realizarse mediante aportaciones dinerarias dentro del plazo de cinco años, a partir del día del acuerdo de la Junta, en los términos más amplios posibles establecidos en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la autorización al Consejo de Administración queda implícita la facultad de adaptar este artículo a las ampliaciones que acuerde, en virtud de la expresa autorización, de modo que refleje en todo momento el capital de la sociedad. Asimismo, el Consejo estará facultado para introducir en los Estatutos cuantas otras disposiciones la Ley exija, en caso de no desembolsarse totalmente las nuevas acciones en el acto de la suscripción.

Artículo 6 de los Estatutos sociales.—El capital está dividido en 269.780 acciones, números 1 al 269.780, de 5.981,5 (cinco mil novecientos ochenta y una con cinco) pesetas, 35,95 (treinta y cinco con noventa y cinco) euros de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y serie, que atribuye a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y los Estatutos sociales.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y están representadas por títulos nominativos.

La sociedad podrá emitir resguardos provisionales y títulos múltiples en las condiciones y con los requisitos previstos por la Ley.

Los títulos de las acciones están numerados correlativamente y contienen las menciones exigidas por la Ley.

Huelva, 25 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Maján Velasco.—4.144.

REX ROYAL BLUE, SIMCAV, S. A.

Convocatoria de la Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a Junta general de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara, 131, Madrid, el próximo día 15 de febrero de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 16 de junio, en el mismo lugar y hora y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del número y elección o reelección de Consejeros.

Segundo.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas. Podrán asistir a la Junta de accionistas los titulares de 400 o más acciones que, con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre, la Junta figuren inscritos en el Libro Registro Contable de Accionistas. Los accionistas que posean menos de 400 acciones podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

Madrid, 26 de enero de 2001.—El Secretario.—4.683.

RIVIERA INTERNATIONAL, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de fecha 15 de abril de 2000, se ha procedido a reducir el capital de la sociedad en 50.800.000 pesetas, mediante la amortización de 6.350 acciones, de 8.000 pesetas cada una, previamente adquiridas por la sociedad a estos efectos. La ejecución del acuerdo deberá llevarse a efecto en el término de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio. El nuevo capital social será de 109.200.000 pesetas, representadas por 13.650 acciones nominativas, de 8.000 pesetas cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas del número 1 al 13.650, ambas inclusive.

Madrid, 30 de diciembre de 2000.—El Presidente del Consejo.—3.966.

SEGURO, SOCIEDAD DE INCENDIOS DE VERA DE BIDASOA, MUTUALIDAD A PRIMA VARIABLE

(En liquidación)

Junta general extraordinaria

Lugar: En el domicilio social, plaza del Ayuntamiento, 1. Día: 23 de febrero de 2001. Hora: Las nueve, en primera convocatoria, y las diez, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación y ratificación de todas las operaciones del proceso liquidador.

Segundo.—Aprobación del Balance final cerrado a 23 de febrero de 2001.

Tercero.—Aprobación de la división del Haber social.

Cuarto.—Facultar al Liquidador para que proceda a otorgar e inscribir la escritura de liquidación y cancelación, así como para llevar a cabo operaciones de carácter residual.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Vera de Bidasoa, 24 de enero de 2001.—El Liquidador único.—4.025.

SISTEMAS DE OFICINA DEL BAIX LLOBREGAT, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación, se deja constancia que la Junta general y universal de accionistas, celebrada el día 3 de enero de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo con el Balance final de liquidación, aprobado, asimismo por unanimidad, en dicha Junta, que se transcribe a continuación:

	Pesetas
Activo:	
Desembolsos pasivos	3.230.000
Tesorería	9.285.845
Total Activo	12.515.845
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Reservas	2.515.845
Total Pasivo	12.515.845
Haber líquido repartible	9.285.845

Madrid, 11 de enero de 2001.—La Liquidadora única, Anna Vila Miravent.—3.968.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MÁQUINAS PARA AGUA ENVASADA, S. L. (Sociedad absorbente)

ACQUA JET MANANTIAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 245 del mismo cuerpo legal, se hace público para general conocimiento, lo siguiente:

El Socio único de «Acqua Jet Manantial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y la Junta general universal de socios de «Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada, Sociedad Limitada», el día 30 de diciembre de 2000, aprobaron la fusión consistente en la absorción de «Acqua Jet Manantial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada, Sociedad Limitada». En este sentido se trata de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada o fusión impropia, dado que el socio único de «Acqua Jet Manantial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, es «Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada, Sociedad Limitada».

Dicha operación de fusión fué aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por todos los administradores de las Sociedades participantes, y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Sevilla y Badajoz, domicilios de las sociedades que se

fusionan, y de acuerdo con los Balances de fusión cerrados a 9 de octubre de 2000.

No se otorgaron derechos especiales a socios, ni a administradores, como consecuencia de la fusión, en la sociedad absorbente.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la fusión, y simultáneamente a ésta, se ha acordado por las Juntas generales de ambas compañías, de conformidad con lo recogido en el proyecto de fusión, el traslado del domicilio de la sociedad absorbente al Parque Industrial Nuevo Calonge, calle D, número 29, 41007 Sevilla, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla y Badajoz, 8 de enero de 2001.—Por la mercantil «Sociedad Española de Máquinas para Agua Envasada, Sociedad Limitada», el Presidente del Consejo de Administración.—Por la sociedad «Acqua Jet Manantial, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el Administrador único.—3.921.

y 3.ª 31-1-2001

TECNOLOGÍAS URBANAS BARCELONA, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración se convoca Junta general de accionistas, que se celebrará en el Ayuntamiento de Barcelona, Saló de Tinents d'Alcalde, calle Ciutat, número 4, Edifici Nou, 1.ª planta, el próximo día 27 de febrero, a las doce horas, en primera convocatoria, o si es necesario, en los mismos lugar y hora, el siguiente día 28, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Situación de la compañía. Análisis de la cuenta de resultados ejercicio 2000.

Segundo.—Plan de viabilidad. Propuesta de actuación.

Tercero.—Posible ampliación de capital. Correlativa modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Posible reducción y/o simultánea ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias. Correlativa modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Posible disolución de la sociedad. Nombramiento de Liquidadores.

Sexto.—Posible dimisión del Consejo de Administración. Fijación, en su caso, del número de Consejeros y nombramiento, si preciso fuere, de nuevo Consejo.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del acta, o en su caso, nombramiento de Interventores.

A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, el informe de la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de todo ello.

Barcelona, 24 de enero de 2001.—Por el Consejo de Administración, Maravillas Rojo Torrecilla.—4.380.

TIRO CONSTRUCCIONES, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace público que la Junta general extraordinaria celebrada el 3 de enero de 2001 ha acordado, por unanimidad, la disolución y, en su consecuencia, el inicio del periodo de liquidación de la misma.

Murcia, 3 de enero de 2001.—Los Liquidadores mancomunados, Antonio Muñoz Sánchez y Cefirino Albacete Llamas.—4.070.

TORPOL, S. L.

(Sociedad absorbente)

JUAN RIERA GUBAU, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas universales de socios de «Torpol, Sociedad Limitada», y de «Juan Riera Gubau, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 22 de diciembre de 2000, han acordado la fusión por absorción, en que la sociedad «Torpol, Sociedad Limitada», adquiere el patrimonio de «Juan Riera Gubau, Sociedad Limitada», integrándose la totalidad del patrimonio por sucesión universal de sus derechos y obligaciones, en la sociedad «Torpol, Sociedad Limitada», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Juan Riera Gubau, Sociedad Limitada». La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Coloma de Farners, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador, Juan Riera Boada.—3.444.

y 3.ª 31-1-2001

TROQUELERÍAS IRURAK, S. A.

Rectificación

«Troqueleras Irurak, Sociedad Anónima», aclara el anuncio publicado el día 15 de noviembre de 2000, en el sentido de que la reducción de capital en 303,63 euros, tenía como finalidad el reembolso a los accionistas de dicha suma y no la creación de una «reserva indisponible» como por error se hizo constar.

Zamudio, 26 de enero de 2001.—Los Administradores mancomunados.—4.381.

ZONNOR, S. A.

La Junta general, celebrada el pasado día 12 de enero de 2001, acordó disolver la sociedad y proceder a su liquidación, nombrando como Liquidadores mancomunados a don Valentín Gómez Ara y don Luis Ángel Díez Sanz.

Madrid, 12 de enero de 2001.—Los Liquidadores.—4.666.